

Rad No.: 25-240-138545

Barranquilla, 12/08/2025

Señor(a)
FANY EMILCE TORREGROZA ROMERO
Carrera 12E No. 5-6
Aracataca – Magdalena

Contrato: 17107091

Asunto: Solicitud de Asignación del Cupo Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 22 de julio del 2025, radicada bajo el AR 25-000215, relativa al Cupo Brilla asignado al inmueble ubicado en la Carrera 12E No. 5 – 6 de Aracataca, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su solicitud realizamos la verificación de nuestro sistema comercial y constatamos que, actualmente no cuenta con cupo brilla debido a que la fecha el citado contrato presenta saldo en cartera castigada por valor de \$220.317.00, por un crédito adquirido por la señora **FANY EMILCE TORREGROZA** quien actualmente registra como suscriptor(a) del servicio de gas natural.

Por todo lo anterior le indicamos que, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., atender favorablemente su petición, lo invitamos a normalizar el pago de sus obligaciones pendientes.

Cabe anotar que, para la aprobación del cupo pre-aprobado brilla depende no solo del buen comportamiento de pago del usuario, sino también del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las políticas comerciales de la empresa.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministramos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JÚBITZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS020DP/73
229432275